SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE PARA EL 2018, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

1 GENERALIDADES.

Los licitantes podrán presentar de manera electrónica las Propuestas Técnica y Económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación.

Los pedidos se asignarán a los licitantes por partidas completas y abarcan el ejercicio presupuestal 2018, para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestaria.

Para las propuestas que se presenten deberá contener la siguiente información:

a) Datos del remitente.- nombre y denominación o razón social completa.

b) Datos del destinatario.- C.P. Carlos Alberto Escobar Jiménez, Director de Recursos Materiales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, SCT, Av. 602 número 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México.

c) Invitación a Cuando Menos Tres Personas **OCN-02/2018** Internacional Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que de ahora en adelante se denominará la Ley y el Reglamento.

2 DESCRIPCION.

ADQUISICION DE BATERIAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO, DE PLOMO ACIDO, DE DIFERENTES CAPACIDADES, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

(PROGRAMA DE SUSTITUCION DE BATERIAS PARA UPS 2018).

ALCANCE:

PDA.	DESCRIPCION DE LOS BIENES.	CANT.	UNIDAD.
1	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 100 AMP/HR.	66	PIEZA
2	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 70 AMP/HR.	64	PIEZA
3	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 35 AMP/HR.	376	PIEZA
4	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 26 AMP/HR.	20	PIEZA
5	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 18 AMP/HR.	118	PIEZA
6	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 9 AMP/HR.	104	PIEZA
7	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 7.2 AMP/HR.	450	PIEZA
8	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 5 AMP/HR	262	PIEZA

3 DOCUMENTACION Y PARTICIPACION.

3.1 Licitantes. Podrán presentar una sola Proposición los que no estén inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

3.2 Todos los documentos que correspondan a la Invitación deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser firmados por el representante legal del licitante en la última hoja de cada documento. Las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran, y sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

3.3 Todos los documentos que conformen la Proposición deberán ser recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet (no serán recibidas Proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o cualquier otro medio electrónico) foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los demás documentos. En el caso de que algunas de las hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la Proposición.

4 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

a) El licitante o representante legal deberá presentar copia de su identificación oficial con fotografía y un escrito (**ver modelo en el Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada y que es de nacionalidad mexicana, mismo que contendrá los datos siguientes:

a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

a2) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas;

En el caso de esta invitación, el escrito a que se refiere este inciso deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. El licitante extranjero para acreditar su personalidad, presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales;

b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley **(ver modelo en el Anexo 2)**;

c) Escrito en donde el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ver modelo en el Anexo 3**);

d) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad **(ver modelo en el Anexo 4)** que por su conducto no participan en esta Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Públicas (SFP) ni:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
-

- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley.

Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el pedido correspondiente;

e) El licitante que desee recibir los beneficios por pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste que cuenta con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector **(ver modelo en el Anexo 6)**;

4.1 Será causa de desechamiento de las proposiciones no presentar cualquiera de los documentos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del punto 4, presentarlos parcialmente requisitados o presentarlos carentes de firma la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro y otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.2 Relación de Documentación (ver modelo en el Anexo 10). El licitante indicará en este formato toda la documentación que envíe por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No será motivo de desechamiento no presentar esta relación.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

a) Los licitantes nacionales adjudicados, deberán presentar en forma previa a la firma del pedido, copia certificada para su cotejo y una copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente;

b) Los licitantes adjudicados, con base en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

b.1 El licitante nacional previo a la firma del pedido, un documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar documento conforme a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

b.2 El licitante extranjero adjudicado deberá presentar declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, su representada no se encuentra obligada a presentar lo siguiente **(ver modelo en el Anexo 5)**:

a) Solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro;

b) Total o parcialmente, declaración anual del ISR.

c) Declaraciones periódicas en México.

d) Ni cuenta con créditos fiscales firmes o no, en México.

c) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes nacionales adjudicados deberán presentar la consulta de opinión ante el IMSS, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se le notifique el fallo, con base en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

4.4 DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LOS LICITANTES EXTRANJEROS ADJUDICADOS.

La escritura constitutiva y sus reformas y el poder de su representante legal deberán cumplir con los siguientes requisitos estar debidamente apostillados o legalizados y acompañados de una traducción al idioma español. Además, el poder deberá estar debidamente protocolizado; todo esto conforme a lo siguiente:

APOSTILLAMIENTO: Obligatorio para los licitantes extranjeros provenientes de países signatarios y que esté en vigor para ellos "LA CONVENCIÓN POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS" (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1951 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995).

LEGALIZACIÓN: Los licitantes extranjeros cuyos Estados no sean contratantes de la Convención antes señalada, deberán cumplir con la legalización consular correspondiente.

TRADUCCION: Por peritos debidamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

PROTOCOLIZACIÓN: Se deberá realizar ante Notario Público Mexicano (Estados Unidos Mexicanos). Se pueda acudir ante el Cónsul Mexicano de su circunscripción, quien ejerce funciones de Notario Público Mexicano.

5 PROPUESTA TECNICA.

Todos los documentos que la conforman deberán elaborarse en idioma español, foliados, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante y deberá firmarse por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando las demás hojas carezcan de firma.

La Propuesta Técnica debe presentarse en un escrito por una o más partidas completas cotizadas y según lo establecido en el Anexo Técnico, deberá incluir toda la información que compruebe el cumplimiento de lo solicitado en la Convocatoria y en cada punto del Anexo Técnico.

5.1 Carta de Presentación del Licitante. Elaborarla en la forma y términos que se crea conveniente. No será causa de desechamiento no presentar este documento.

5.2 Currículum de la Empresa y su Organigrama. Elaborarlos en la forma y términos que se crea conveniente. No será causa de desechamiento no presentar este documento.

5.3 **Descripción de los Bienes.** El licitante, en este punto, deberá describir los bienes ofertados, apegándose enteramente a lo solicitado, si existieran discrepancias entre lo solicitado y lo cotizado tendrá que respaldar su propuesta con una ficha técnica, la cual suplirá la descripción errónea.

5.4 **Marca de los Bienes.** El licitante deberá indicar que las baterías son selladas, libres de mantenimiento, plomo ácido, indicando claramente la marca EVEREXEED, CADA UNA DE LAS BATERIAS DEBE TENER INDICADA LA FECHA DE FABRICACION Y ESTA NO DEBE SER MAYOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DEBERA INCLUIR LA FICHA TECNICA POR PARTIDA DE LOS BIENES OFERTADOS.

5.5 **Equipos Nuevos.** El licitante deberá presentar un escrito donde manifieste que los bienes ofertados serán nuevos, originales, que no están descontinuados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y que no serán reconstruidos ni remanufacturados.

5.6 **Fecha y Lugar de entrega de las baterías.** Las baterías motivo de esta invitación deberán ser entregadas a más tardar 4 semanas después de la firma de los pedidos, considerando la entrega en el Almacén Central Pantitlán, las entregas se deberán coordinar con la Subdirectora de Almacenes e Inventarios al teléfono 5786-5576, correo electrónico subdiral@sct.gob.mx., de conformidad con lo establecido en el punto 7 del Anexo Técnico.

5.7 **Entregas Parciales.** Los bienes se consideran divisibles por partida e indivisibles por pieza, por lo que se aceptan entregas parciales por partida completa.

5.8 **Garantía de los Bienes**. El licitante debe indicar por escrito el plazo de garantía de las baterías cotizadas, el cual deberá ser de doce meses como mínimo y se contará a partir de la fecha de entrega de cada pieza. Los licitantes adjudicados deberán proporcionar los distintos detalles relativos a la garantía que ofrecen.

5.9 **Servicio Postventa.** Presentar Constancia del Fabricante donde se comprometa a mantener una representación para el servicio postventa ante SENEAM con la finalidad de hacer efectiva la garantía de los bienes, por un periodo de un año.

5.10 **Distribuidores Autorizados.** Los licitantes no fabricantes de los bienes deberán presentar escrito en el que demuestren que son distribuidores autorizados por el fabricante.

5.11 **Empaque y Embalaje.** El empaque y el embalaje de los bienes deben cumplir con las normas y estándares para poder ser transportados vía aérea y garantizar que los mismos lleguen en perfectas condiciones hasta el lugar de entrega. Protección en las terminales con material aislante para que las terminales no sean cortocircuitadas accidentalmente. El empaque necesario para evitar que se derramen líquidos de las baterías.

5.12 **Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** El licitante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieren darse en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional, con respecto a los bienes materia de esta Invitación; por lo que de presentarse alguna reclamación a SENEAM con ese motivo, el licitante conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a SENEAM, a más tardar a los 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado.

5.13 **Verificación de los Bienes.** SENEAM, a través del Encargado de la Dirección de Ingeniería verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes según lo establecido en el **Anexo Técnico**.

5.14 **Instructivos y Manuales.** Los licitantes deberán presentar los instructivos, manuales, catálogos y demás información técnica que consideren necesaria correspondiente a los bienes ofertados de acuerdo al Anexo Técnico, para determinar la solvencia de su Propuesta Técnica.

Así mismo deberán presentar una relación detallada en donde se informe en que hoja, pagina, capitulo, punto, párrafo, etc. Donde se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

5.15 **Certificaciones y Garantía**. El licitante señalará por escrito que las Baterías cuentan con un certificado de Garantía, en el cual indique el tiempo y las acciones, para hacer válida la garantía de acuerdo establecido en el punto 5 del Anexo Técnico.

5.16 **Certificaciones de Calidad**. El licitante deberá indicar en su Propuesta Técnica, que los bienes objeto de esta invitación cuentan con la certificaciones de calidad de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del Anexo Técnico

5.17 Será motivo de desechamiento de las proposiciones no presentar los documentos del punto 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.14, 5.15 y 5.16.

6 PROPUESTA ECONOMICA

6.1 Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado. La Propuesta Económica deberá ser firmada en la última hoja por el representante legal del licitante. La propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma o rúbrica. (**Ver modelo en el Anexo 7**). En el cual deberá cotizar el costo de los bienes considerando la entrega, de todas las partidas, en el Almacén Central Pantitlán que marca el Anexo Técnico.

Notas:

A) No será motivo de desechamiento que los licitantes elaboren su Propuesta Económica sin seguir el modelo que aparece en el **Anexo 7**, siempre y cuando se presente toda la información solicitada en dicho modelo.

B) Los precios deberán presentarse conforme a lo establecido en el **Anexo 7** incluyendo los distintos descuentos que puedan ofrecerse. Ningún descuento por separado será tomado en cuenta para la evaluación.

6.2 **Presentación.** La Propuesta Económica debe presentarse por una o más partidas completas.

6.3 **Moneda.** La Propuesta Económica debe presentarse en pesos mexicanos.

6.4 **Condiciones de Precios.** Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta el debido cumplimiento del pedido y el IVA desglosado.

6.5 **Anticipo y Condiciones de Pago.**

6.5.1 **Anticipo.** No se otorgará ningún anticipo.

6.5.2 **Condiciones de Pago.** El pago no podrá exceder de veinte días naturales a partir de la entrega de la factura, previa entrega a satisfacción de SENEAM, de las partidas completas en el lugar indicado. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica por conducto de la Tesorería de la Federación, previa presentación de la factura original y envío de archivos electrónicos PDF y XML a los correos electrónicos subdiralm@sct.gob.mx d_recursosmateriales@seneam-sct.net factura_elect_seneam@sct.gob.mx por parte del proveedor y del recibo de material por parte de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

Notas:

A) En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, SENEAM, a solicitud del proveedor, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

B) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

6.6 **Vigencia de las Proposiciones.** Las Proposiciones deberán considerarse vigentes hasta la firma de los pedidos.

6.7 **Garantía de Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de los pedidos, el licitante adjudicado deberá presentar fianza por el 10 por ciento del monto total del pedido, sin incluir el IVA, expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del pedido **(ver modelo en el Anexo 9)**. También se podrá garantizar el cumplimiento del pedido por medio de un cheque certificado o de caja, expedido por una institución mexicana establecida en territorio nacional, a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10 por ciento del monto total del pedido, sin incluir el IVA.

Nota: En caso de que se efectúen modificaciones al pedido que incidan en los montos u otras condiciones que se hubieren establecido en la fianza, a efecto de mantenerla actualizada, el licitante adjudicado deberá obtener de la compañía afianzadora que corresponda, las modificaciones que sean necesarias y entregar el original respectivo a SENEAM, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de cada modificación.

La garantía de cumplimiento del pedido se aplica de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7 INFORMACION ESPECÍFICA.

7.1 **Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**. Para aclarar las dudas que tengan los licitantes e interpretación de la presente Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales en las oficinas centrales de SENEAM **el viernes 4 de mayo de 2018, a las 11:00 horas.**

Cada licitante deberá enviar, previamente, escrito elaborado en idioma español con sus dudas al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet; cada hoja del escrito deberá numerarse e indicar, en su parte superior, el nombre o razón social del licitante. Las preguntas deberán recibirse en Compranet, a más tardar 24 horas antes de la junta.

7.2 **Modificaciones a la Convocatoria.** Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando esté previsto en la Ley o en su Reglamento.

7.3 **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Este acto será presidido por el Director General Adjunto de Administración o por el Director de Recursos Materiales o bien por la persona que se designe para tal efecto, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en el acto, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia.

Solamente podrán participar los licitantes que hubieren presentado su Proposición.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en las oficinas centrales de SENEAM en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales el **miércoles 9 de mayo de 2018 a las 13:00 horas**. Cabe aclarar que no se permitirá la entrada a los licitantes después de esta hora y se seguirán los siguientes pasos:

a) Cada licitante entregará su proposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet en la fecha indicada (Artículo 39 fracción III, inciso d) del RLAASSP "Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto").

b) Se procederá a la apertura de cada una de las Proposiciones recibidas por Compranet y se dará lectura al importe total de la Propuesta Económica.

c) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de SENEAM que presida este Acto, o el Servidor Público que éste designe, rubricará las Propuestas Técnicas y la última hoja de la Propuesta Económica.

d) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Proposiciones que se reciben para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose ésta, a partir de esa fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

7.4 **Suspensión Temporal del Procedimiento.** La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;

b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

7.5 **Cancelación del Procedimiento.** La invitación podrá cancelarse:

a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:

Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 7.4 y 7.5 se avisarán por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.

7.6 **No Negociación.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7.7 **Desechamiento de Proposiciones**. Será causa de desechamiento la Proposición del licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro elevar el precio de los bienes o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.

7.8 **Procedimiento desierto.** En caso de que no se presente el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, esta convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la invitación.

En cualquiera de los casos establecidos en los puntos 7.7 y 7.8 se notificarán por escrito a todos los involucrados en la Invitación.

7.9 **Evaluación de las Proposiciones.** Para evaluar las Proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se evaluarán al menos las dos Proposiciones cuyo importe resulte ser el más bajo;

b) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico;

c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria.

7.10 **Criterios para la Adjudicación del Pedido.** SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del pedido, según los criterios siguientes:

a) Dado que los bienes objeto de esta invitación no conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo, se aplica el criterio de evaluación binario;

b) Las Proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;

c) Se considerarán Proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también el plazo de entrega requerido, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria y el Anexo Técnico;

d) Los pedidos se adjudicarán por una o más partidas completas a los licitante que presenten la Proposición solvente cuyo monto total sea el más bajo;

e) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposición el escrito o la documentación a que hace referencia el inciso e) del punto 4 relativo a los beneficios para las MIPYMES y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;

f) De subsistir el empate en el precio de dos o más Proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para este caso, SENEAM requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en SENEAM, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

7.11 **Fallo.**

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas centrales de SENEAM **el jueves 17 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.**

Notas:

A) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de la Ley.

B) Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley, el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.

D) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la Dirección de Recursos Materiales, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.12 **Elaboración y Firma de los Pedidos.** Los pedidos **(ver modelo en el Anexo 8)** se elaborarán y firmarán como se indica a continuación:

a) La firma de los pedidos se efectuará a más tardar el día **jueves 24 de mayo de 2018**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales;

b) Esta Convocatoria y el Anexo Técnico formarán parte integrante de los pedidos;

c) Los licitantes adjudicados no estarán obligados a entregar los bienes si no se firman los pedidos por causas imputables a SENEAM.

d) En caso de existir discrepancia entre lo expresado en la convocatoria y lo expresado en el modelo del pedido, prevalecerá lo expresado en la convocatoria

7.13 **Modificaciones al Pedido.** Serán aplicables los siguientes criterios:

a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al pedido vigente, dentro de los ocho meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente;

b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, el Director General Adjunto de Administración, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el punto 7.17.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

7.14 **Cesión de Derechos y Obligaciones.** Los derechos y las obligaciones que se deriven del pedido y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM.

7.15 **Gastos no Recuperables.**

7.15.1 El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los bienes, si SENEAM, por causas imputables a éste, no firmare el pedido. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.

7.15.2 Se podrá dar por terminado el pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables

7.15.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables.

7.15.4 Previa solicitud por escrito del licitante, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de acuerdo a los montos y políticas que establezca SENEAM, de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del pedido, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

7.16 **Notificaciones.** El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

7.17 **Penas Convencionales.** En el caso de que el licitante ganador incumpla con las fechas pactadas para la entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional, consistente en una cantidad igual al 5 al millar, en función de los bienes no entregados sin incluir el IVA por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, y su importe se descontará en las siguientes facturas.

7.18 **Sanciones.**

7.18.1 Si el licitante adjudicado no firmare el pedido por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto 7.12, se estará a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley.

7.18.2 En el supuesto de incurrir el licitante adjudicado en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el pedido, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

7.18.3 Serán aplicables las sanciones que indica la Ley. Ver artículos 59 y 60.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

C.P. CARLOS A. ESCOBAR JIMÉNEZ.

10 ANEXOS ADMINISTRATIVOS
01 ANEXO TÉCNICO
PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION FAVOR DE COMUNICARSE CON EL C. HECTOR MIGUEL ALCANTARA SALAZAR A LOS TELEFONOS 5786 5571 Y 5786 5574.

ANEXO 1

OBLIGATORIO

DECLARACION DE FACULTADES

PUNTO 4 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa es de nacionalidad _____ así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas OCN-02/2018 Internacional Electrónica para la adquisición de Baterías Nuevas para Sistemas de Fuerza Ininterrumpible 2018.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, debidamente
Inscrita en el Registro Público de Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre
" "	" "	"
" "	" "	"

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 2

OBLIGATORIO

ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PUNTO 4 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL PEDIDO RESPECTIVO CON ESE ORGANO, EN RELACION A LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTICULOS ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES.

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS DE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO, NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS PRECEPTOS EN MENCION.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 3

OBLIGATORIO

DECLARACION DE INTEGRIDAD

ANEXO OPCIONAL.
PUNTO 4 INCISO c) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ---------- DECLARA QUE POR SI MISMA O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTIENE DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SENEAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 4

OBLIGATORIO

NO INHABILITACION DE LA SFP

PUNTO 4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIONES Y PODER CELEBRAR EL PEDIDO DE LA **ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018,** NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO PARTICIPAN EN ESTA INVITACION PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR;
- PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO.
- PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 5

SOLO PARA LICITANTE GANADOR EXTRANJERO

SE DEBERA ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

(PUNTO 4.3 b2)

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de (Apoderado o Representante Legal) de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), cuya Actividad Preponderante es _____ y con domicilio fiscal en:_____, adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona No. OCN-02/2018 Internacional Electrónica, respecto del pedido número _____ (REQUISITO INDISPENSABLE PARA PROCEDER A LA EMISIÓN DE OPINIÓN) **_____, por el concepto de** ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018. **(adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios), con un monto a contratar de (_____ USD), por medio del presente escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto lo siguiente:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal, en los Estados Unidos Mexicanos, mi representada no se encuentra obligada a presentar lo siguiente:

- **Solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro;**
- **Total o parcialmente, declaración anual del ISR.**
- **Declaraciones periódicas en México.**
- **Ni cuenta con créditos fiscales firmes o no, en México.**

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma autógrafa original del apoderado o representante legal).

FECHA:

NOTA: ***En el supuesto de que el proveedor se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.***

ANEXO 6

OPCIONAL

MIPYMES

ANEXO OPCIONAL.
PUNTO 4 INCISO e) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

PARA EFECTOS DE PARTICIPAR CON CARACTER DE MIPYME EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ---------- CUENTA CON EL CARÁCTER DE ---------- (ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL) DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

PUNTO 6
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO
PROPUESTA ECONOMICA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA DESGLOSADO	TOTAL INCLUYENDO IVA
1	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 100 AMP/HR.	66	PZA				
2	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 70 AMP/HR.	64	PZA				
3	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 35 AMP/HR.	376	PZA				
4	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 26 AMP/HR.	20	PZA				
5	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 18 AMP/HR.	118	PZA				
6	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 9 AMP/HR.	104	PZA				
7	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 7.2 AMP/HR.	450	PZA				
8	BATERIA EVEREXCEED DE 12 V. 5 AMP/HR	262	PZA				
	*NOTA: LAS BATERIAS SON SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO, PLOMO ACIDO, DE LA MARCA EVEREXEED, CADA UNA DE LAS BATERIAS DEBEN TENER INDICADA LA FECHA DE FABRICACION Y NO DEBE SER MAYOR A 6 MESES.						
					TOTAL =		

6.3 MONEDA: PESOS MEXICANOS.

6.4 CONDICIONES DE PRECIOS.- DEBERAN SER FIRMES HASTA LA TERMINACIÓN DEL PEDIDO.

6.5 ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO.- NO HABRA ANTICIPO.

6.6 VIGENCIA DE PROPOSICIONES.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN CONSIDERARSE VIGENTES HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.
6.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- PRESENTAR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA:

ANEXO 8

INFORMATIVO

FORMATO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, PARA QUE ELABOREN LA DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO MODELO DE SENEAM

seneam AV. 602 No. 161 ZONA FEDERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15620 R.F.C. SSN051121AI7 SECTOR: 09 SUB-SECTOR:004 CLAVE: COO	PROVEEDOR:	TRANSPORTE	FECHA DE ENTREGA: DIA MES AÑO
			CONDICIONES DE ENTREGA:
		LUGAR DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO: (A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCTOS.)
PEDIDO N° DEL PEDIDO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR	REFERENCIA DE COTIZACION: FECHA: DIA: MES: AÑO	ALMACEN, ENTREGAR SERVICIOS A:	PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA ADJUDICAR ESTE CONTRATO:
HOJA N° 01 de / FECHA: DIA; MES: AÑO	← FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.		REQUISICION (ES) No.(s):

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:
	OBSERVACIONES: 1 LOS PRECIOS DE ESTE PEDIDO DEBERAN SER FIJOS HASTA LA TERNIMACION DEL PEDIDO. 2 LA CONVOCATORIA PASA A SER PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO. 3 LOS BIENES SE CONSIDERAN DIVISIBLES POR PARTIDA E INDIVISIBLES EN CADA UNO DE LOS PAQUETES POR LO QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA ENTREGAS PARCIALES POR CADA UNO DE LOS PAQUETES.				

IMPORTE PARTIDAS COTIZADAS:	SUBTOTAL:	TOTAL MONEDA EXTRANJERA	TOTAL MONEDA NACIONAL, (NUMERO Y LETRA)
OTROS: CONCEPTO/CANTIDAD ---	I.V.A: ---	T.C. M/N:	

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA TEL. Y FECHA): DIA MES AÑO TEL.:	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FECHA):

VER CLAUSULAS, INSTRUCCIONES VARIAS Y COPIAS AL REVERSO.

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTAN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN SU PROPUESTA Y, EN SU CASO, CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA COMPRAVENTA, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTIA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU COTIZACION O PROPUESTA TECNICA PRESENTADA A **"SENEAM"** CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 05 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR **"SENEAM"**. Y EN SU CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE **"EL PROVEEDOR"** TENDRA LA OBLIGACION DE RESTITUIR A **"SENEAM"** SU IMPORTE EN IGUAL TERMINO.
PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LES DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"SENEAM"** NO LOS HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN MENOR PRECIO.
SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ENCUENTRAN LIBRES DE DERECHO ALGUNO A FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCION QUE SUFRIERE **"SENEAM"** CON ESTE MOTIVO, Y LLEGADO EL CASO DE QUE ALGUN TERCERO ENTABLARA LITIGIO EN RELACION CON DICHOS BIENES EN CONTRA DE **"SENEAM"**, Y POR ESTE MOTIVO FUERE PRIVADO DE TODO O PARTE DE LOS MISMOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A ESTE ULTIMO DE TODO AQUELLO QUE PARA EL ENAJENANTE DE MALA FE ESTABLECE EL ARTICULO 2127 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.
TERCERA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE PEDIDO, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR A **"SENEAM"**, DENTRO DE LOS _____ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE, SIN INCLUIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, Y DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:
A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE PEDIDO.
B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO, DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL MISMO.
C). QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PRESENTE PEDIDO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.
D).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"SENEAM"**.
E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
F).- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.
G).-QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS DE QUE **"SENEAM"** OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
CUARTA.- EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL 5 (CINCO) AL MILLAR, POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.
ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y SU IMPORTE SE HARA EFECTIVO APLICANDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA RESPECTIVA.
DICHA PENA NO EXCEDERA DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN LA CLAUSULA TERCERA ANTERIOR.
QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO: POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO O POSTERIOR A ELLA A **"SENEAM"** CON ESE MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE DESDE AHORA EN PAGAR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"SENEAM"**, A MAS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTE ULTIMO.
SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"SENEAM"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR":
A).- NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO MEDIANTE LA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO.
B).- NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS O, EN SU CASO, EN EL ANEXO TECNICO QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTO.
C).- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE POR UN PERIODO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO.
D).- SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE PEDIDO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.
E).- NO OTORGA A **"SENEAM"** LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE PEDIDO.
F).- INCUMPLE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **"SENEAM"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL RETRASO, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
SEPTIMA.- SI **"SENEAM"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISION CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, LO HARA SABER A **"EL PROVEEDOR"** EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.
TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SIN QUE **"EL PROVEEDOR"** HAGA MANIFESTACION ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ESTE, **"SENEAM"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIOS, PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 99 DE SU REGLAMENTO.
OCTAVA.- "SENEAM" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CONFORME A ESTE PEDIDO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
NOVENA.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "SENEAM", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y SE REINTEGRARÁN DE SER EL CASO LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"SENEAM"**, ÉSTE PAGARÁ ÚNICAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.
EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, NO PODRÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.
DECIMA.- DE DARSE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA, **"SENEAM"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO.
EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA, SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE **"SENEAM"** HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES. EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERÁ DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.
DECIMA PRIMERA.- "**EL PROVEEDOR"** NO SERA RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE PEDIDO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.
DECIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA EN PRIMER TERMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACION, Y EN LO NO PREVISTO A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.
OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:_____

FIRMA: _____ **CARGO:**_____

TELEFONO No.: _____ **FECHA: DIA MES AÑO**

ORIGINAL: PROVEEDOR
1ª COPIA: ACUSE DE RECIBO (CONSECUTIVO PEDIDO)
2ª COPIA: SEGUIMIENTO DEL PEDIDO
3ª COPIA: SUBDIRECCION DE ALMACENES E INVENTARIOS
4ª COPIA: EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR
5ª COPIA: PAGOS
6ª COPIA: SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
7ª COPIA: DIRECCION DE PRESUPUESTO
8ª COPIA: OFICINA DE IMPORTACIONES (EN CASO DE SER UNA ADQUISICION DE BIENES DE IMPORTACION Y/O EL PAGO SE REALICE CON CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE)
9ª COPIA: AREA SOLICITANTE

ANEXO 9

PUNTO 6.7 DE LA CONVOCATORIA

Formato para la elaboración de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Pedido
(Elaborar en Papel Membretado de la Afianzadora)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, **INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBILCO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).**

NUMERO DE POLIZA

DECLARACION QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE **$XXXX (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.),** A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, PARA GARANTIZAR POR **XXXX**. CON DOMICILIO EN **XXXXX**, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **PEDIDO** NO. **XXXX**, DE FECHA _____ **DE** _____ **DE 2018**, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION DE LOS **BIENES** DE **XXXXX**, ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO MANIFIESTE POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO,
b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "SENEAM" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL **PEDIDO**.
c) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTIZA Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL **PEDIDO**, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
d) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARAN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACION POR MORA QUE PREVE EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
e) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

FECHA DE EXPEDICION
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO 10

OPCIONAL

Elaborar en papel membretado del licitante

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-02/2018 INTERNACIONAL ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE BATERIAS NUEVAS PARA SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE 2018.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	***VERIFICACION***
4.- DOCUMENTACION LEGAL	
a) FACULTADES **(ANEXO 1)** E IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
b) ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY **(ANEXO 2)**	
c) DECLARACION DE INTEGRIDAD **(ANEXO 3)**	
d) NO INHABILITACION DE LA SFP **(ANEXO 4)**	
e) LICITANTE ADJUDICADO EXTRANJERO **(ANEXO 5)**	
f) MIPYMES.**(ANEXO 6)**	
5 PROPUESTA TECNICA: **5.1 Carta de Presentación del Licitante.** **5.2 Currículum de la Empresa y su Organigrama.** **5.3 Descripción de los Bienes.** **5.4 Marca de los Bienes.** **5.5 Equipos Nuevos.** **5.6 Fecha y Lugar de entrega de las baterías.** **5.7 Entregas Parciales.** **5.8 Garantía de los Bienes.** **5.9 Servicio Postventa.** **5.10 Distribuidores Autorizados.** **5.11 Empaque y Embalaje.** **5.12 Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** **5.13 Verificación de los Bienes.** **5.14 Instructivos y Manuales.** **5.15 Certificaciones y Garantía.** **5.16 Certificaciones de Calidad.**	
6 PROPUESTA ECONOMICA	

FECHA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: